

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

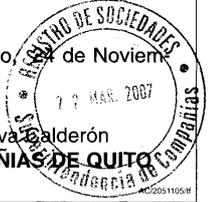
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHOVA DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 222.000,00 reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.004566 de 24 de Noviembre del 2006.

El capital actual suscrito es de US\$ 1'562.000,00 está dividido en 1'562.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Noviembre de 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



AC/20060856/H

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL: LUIS PABLO TAIPE LLERENA
ACTOR: ELSA MACLOVIA CHULCO QUISPE
DEMANDADO: LUIS PABLO TAIPE LLERENA
JUIICIO: DIVORCIO No. 854-2006-Lic. Espinoza
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: DR. WASHINGTON YÁNEZ CASILLERO No. 1284
PROVIDENCIA

vigencia.
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 25 de Octubre del 2006, las 11h07.
VISTOS: Por cumplido con el requerimiento anterior. La demanda propuesta por la Dra. Rosalba Marcela Pérez Acosta, en calidad de Procuradora Judicial de JUAN EDUARDO LUMIPANTA CHICALZA, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosese procedente se la admite a trámite, en juicio Verbal Sumario. En consecuencia, en mérito de la afirmación, que bajo juramento ha realizado la Mandataria conforme lo dispone el Art.

documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese.-) Dr. Carlos Fernández Idris. Juez Encargado.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar. SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2050822/H

gación que tiene de señalar casillero judicial para recibir notificaciones posteriores dentro de los veinte días siguientes a la tercera y última publicación de este Aviso. Caso contrario será considerado rebeldé.
Riobamba, Junio 8 del 2006.
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
Hay firma y sello
AC/2050823/H

de es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Verbal Sumario, consecuentemente, entréguese copia de la demanda y esta providencia al demandado: Mario Trajano Mena Mena. Cítesele por la prensa de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por la actora, sobre la imposibilidad de dar con una o otra publicación. Téngase en cuenta la insinuación que hace la actora con respecto del Curador Ad-Item. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la accionante. La designación de su defensor y la facultad que le concede para que suscriba cuanto escrito sea necesario, dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación que se acompaña al libelo inicial. Cítese y notifíquese.
DR. RUBEN GILER CEDEÑO, JUEZ Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
E. Burbano de Lara, Secretario
Hay firma y sello
AC/2050398/H

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION AL SEÑOR LUIS HERNAN GUALOTO ANDRANGO.-
EXTRACTO
JUIICIO: DIVORCIO
ACTOR: DR. WILSON ROBERTO MANOBANDA CUNALATA (PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA FIEDAD MARGOTH SORIA URQUIA)
DEMANDADO: LUIS HERNAN GUALOTO ANDRANGO.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA No. 795-2006. DR. GALO BAZ
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 10 de Noviembre del 2006, las 08h34.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez encargado de esta Jurisdicción, según Memorando N° 504-MSG-DDP/06 del 25 de Octubre del año en curso. En lo principal, la demanda anterior y su ampliación constante en esta foja es clara, precisa y reúne los demás

SERVICIO DE CESANTIA
POLICIA NACIONAL
N° 000485
AVISO
Se va a proceder al pago de: LA DEVOLUCION DE APORTES del que en vida fue P.N. JIMENEZ ROMERO JAIME RENE
Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación
JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
A.P. 204454/H

SERVICIO DE CESANTIA
POLICIA NACIONAL
N° 000455
AVISO
Se va a proceder al pago de: LA DEVOLUCION DE APORTES del que en vida fue P.N. LEMA TORRES JOSE EDUARDO
Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación
JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
A.P. 204454/H

ELI